

con distintas variantes⁶. Tanto uno como otro son formas de maltrato entre iguales; el acoso se produce en el ámbito escolar y el ciberacoso emerge de la vida escolar.

El acoso se produce en el ámbito escolar y el ciberacoso emerge de la vida escolar.

2.1.3. Causas

Llegados a este punto, hemos de cuestionarnos por **las causas del acoso escolar**. No resulta tarea fácil responder a esta pregunta ya que nos enfrentamos a un fenómeno sumamente complejo cuya existencia no puede atribuirse a un único factor.

En este sentido, nos parece oportuno ofrecer algunas reflexiones sobre la cuestión, partiendo para ello de la experiencia acumulada a través de las diversas quejas tramitadas en los últimos años en las que se denunciaban situaciones de violencia o conflictividad escolar.

La primera cuestión que debemos abordar es la de si la violencia en las escuelas debe ser considerada un fenómeno específicamente educativo o si, por el contrario, es un fenómeno generalizado en la sociedad.

La escuela no fomenta o enseña la violencia. La escuela se limita a reproducir en su seno la violencia que existe en su entorno.

A este respecto nuestra opinión es que la escuela se limita a reproducir unos esquemas sociales caracterizados por el culto a la violencia y la consagración de la competitividad y la agresividad como claves para el triunfo social y personal.

No creemos, por tanto, que sea la escuela la que fomenta, crea o enseña la violencia, sino que la misma, como reflejo de la sociedad que es, se limita a reproducir en su seno, y muy a su pesar, la violencia que existe en su entorno.

La escuela es un escenario más donde se manifiesta la violencia, pero no el único. Acoso y violencia hay en las calles, en las redes sociales y también en los medios de comunicación. Es innegable que estos medios se han

⁶ Defensor del Menor de Andalucía. "Informe Anual Defensor del Menor de Andalucía". Año 2007. BOPA nº 74, de 15 de septiembre de 2009. <http://www.defensordelmenordeandalucia.es/node/7150>

convertido en los últimos años en un contexto educativo informal de enorme trascendencia en el desarrollo y aprendizaje de los menores de edad y, si bien es cierto que aquellos por sí solos no explican la violencia, sí emiten programas violentos que hacen que la misma sea considerada como un elemento socialmente aceptado.

Menores y jóvenes reciben violencia cada vez que se enfrentan a la pantalla. Los medios informativos muestran soluciones violentas a los conflictos como mucho más rápidas y efectivas. Las películas y las plataformas de ocio electrónico banalizan la violencia y la ofrecen como una respuesta aceptable a los conflictos. La literatura juvenil, en nombre del romanticismo, está convirtiendo en héroes a arquetipos de la maldad, como son los vampiros⁷.

Tampoco podemos olvidar el contexto familiar. La familia es un escenario fundamental para el aprendizaje de las formas de relaciones interpersonales. Por ello, la dinámica familiar, los estilos educativos de padres y madres, o las relaciones con los hermanos son aspectos que hay que tener en cuenta, pues pueden convertirse en factores protectores o factores de riesgo para que los niños adquieran el papel de agresores o el papel de víctimas en el ámbito escolar.

La familia es un escenario fundamental para el aprendizaje de las formas de relaciones interpersonales.

Vivimos en una sociedad volcada en el consumo y el ocio e insertada en un competitivo mercado laboral, donde los padres, llevados por sus exigencias laborales o por sus apetencias de ocio individual, cada vez tienen menos

Circunstancias como la falta de control, los trastornos de conducta, o las toxicomanías están detrás de muchos agresores.

tiempo para estar con sus hijos, y menos deseos o posibilidades de dedicar ese escaso tiempo compartido a ejercer su labor como padres educadores y como formadores de la personalidad de sus descendientes.

Y por último hemos de incidir en las circunstancias personales que rodean al menor que, en ocasiones, pueden llegar a justificar la agresividad hacia

⁷ Sancho Acero, J.L. *“Violencia filio-parental. Características psicosociales de adolescentes y progenitores en conflicto familiar severo”*. Madrid, 2015.

sus compañeros. Circunstancias como la falta de control, los trastornos de conducta, o las toxicomanías están detrás de muchos agresores. Paralelamente la debilidad física o psíquica de algunos chicos y chicas, o su baja autoestima les hacen más propensos a ser víctimas de los ataques de sus iguales.

2.1.4. Responsabilidades

Cuando se produce una situación de acoso o ciberacoso emerge un sistema de responsabilidades de distinta índole que afectan, como tendremos ocasión de analizar, no sólo al autor de las agresiones, sino que puede hacerse extensivo también a algunos miembros de la comunidad educativa y a las propias familias de los menores agresores.

Las primeras medidas a imponer, una vez que se ha garantizado la protección de las víctimas, se ha preservado su intimidad y la de sus familias o responsables legales, serán **medidas disciplinarias en el ámbito educativo**.

Estas medidas de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia estarán establecidas en el plan de convivencia del centro. Es importante destacar que el objeto de esta intervención debe tener un carácter educativo y recuperador más que sancionador.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010⁸ y 328/2010⁹, ambos de 13 de julio, las correcciones y las medidas deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que el alumno no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la Educación Obligatoria, de su derecho a la escolaridad. Tampoco, conforme a dichas normas, podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

8 Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria. (BOJA nº 139, de 16 de julio).

9 Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria, y de los Centros públicos Específicos de Educación Especial. (BOJA nº 139, de 16 de julio).